los dechos Conzexo y La Mad.ª por.te del dixeron que alos
dauan y a Cada uno Respectiuamente se notifique a Sus Mer.ds
Pres.te Mad.ª domo tenga preuenido lo necesario para el
Lunes que se Cantaran la Sta y Vno de los Mes.ds
La segunda Mon.da de la siguiente Mad.ª Como es Cost.e
tumbre de tiempo inmemorial antes de que con
Me Moria Se Cite y Venga de quien los demandan
se Repartaran en Cuenta Cinco que fuere de los Mad.s
Su Cargo; y porente a Silo a Cada uno Mandaron y Firma
ron de Sus Mer.ds de que Sirue=

Dn Juan Camacho
Blaya y dn Thomas de Segura dn Pedro Sanchez
de Salinas
dn Salbador Thiza
y Val Carzel Dn Juan Güllen dn Gonzalo Resatt
Sato

Item
Vandemorderes

En la Villa de Murcia en diez y nueue dias del
mes de Nouiembre de Mil Seis.tos y Seis.ta
Conzexo Iusticia y Regim.to estando
Junta Conuocada y Congregada Como lo han de uso y Cost.m
bre en Casas del Cab.do Sr Dn Sus Camacho Blaya y Thomas de
Segura Cab.do por dichas Dn Pedro Sanchez de
Salinoga Dn Salbador de Ulloa Dn Juan Gullen
Regidores y Dn Gonzalo Resat Alguasil Mad.r Fodos si
Ziendo decho Conzexo y la Mad.ª Pr.te del = dixeron que
Enoten Zian a hauer le Ynstado el Sr Corregidor de la Ciud.d

A Cuerdo para que se Cargo
un Regalo al Corregidor
de la Ciud.d de Murcia